

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte ejecutada ha formulado excepciones de mérito. Sírvasse proveer.
El Srio.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203184003-2022-00126-00. Ejecutivo de alimentos
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

El ejecutado, a través de apoderado judicial, presentó escrito al interior del cual formuló como excepciones de mérito las denominadas “COBRO DE LO NO DEBIDO POR PAGO OPORTUNO”, “EMBARGO SUPERA LO MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY” así las cosas, de dicho escrito, procedemos a dar el trámite que corresponde, como lo dispone el numeral 1° del art. 443 del Código General del Proceso.

Es esa la razón por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

1°.- De las excepciones de mérito presentadas por el demandado **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, pidiendo pruebas, si lo considera necesario (numeral 1° del art. 443 del Código General del Proceso).

2°. - Reconocer personería jurídica al Dr. **JOHAN JEISON GRISALES ORTIZ**, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1099682678 y la tarjeta de abogado No. 257722 del C. S. de la J., para actuar conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6d68ed92c5a2181151b64a34ec70635a8ab48bed6b2bbe7ccbbd6676cb4aa5**

Documento generado en 07/06/2022 03:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Armenia Quindío, 25 de abril de 2022.

Doctor
LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

1

Asunto:	CONTESTACIÓN DEMANDA.
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Radicado:	765203184003 - 2022 – 00126 - 00
Demandante:	MEGAN HINCAPIE ESCOBAR representada por su progenitora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA.
Demandado:	JUAN DAVID HINCAPIE YONDA

JOHAN JEISON GRISALES ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 257722 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.918.039 expedida en Armenia Quindío en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia y conforme al poder conferido al suscrito que se adjunta en el expediente, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 96 y s.s. del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, procedo a contestar demanda recibida el pasado lunes (04) de abril de 2022 dentro del término legal y oportuno en los términos que a continuación se indican:

I. FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es parcialmente cierto, ya que el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** ha cumplido con sesenta y ocho por ciento (68%) de las cuotas como se demostrará con la carga probatoria adjunta, haciendo corte a la segunda quincena del mes de marzo del año 2022.

SEXTO: Es parcialmente cierto.

Johan Jeison Grisales



- SÉPTIMO: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 2 y No. 3.
- OCTAVO: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 4 y No. 5.
- NOVENO: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 6 y No. 7.
- DÉCIMO: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 8 y No. 9.
- ONCE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 10 y No. 11.
- DOCE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 12 y No. 13.
- TRECE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 14 y No. 15.
- CATORCE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 16 y No. 17.
- QUINCE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 18 y No. 19.
- DIECISEIS: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 20 y No. 21.
- DIECISIETE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 22 y No. 23.
- DIECIOCHO: Parcialmente cierto**, se adeuda solamente el incremento de conformidad al IPC y por lo tanto se adjunta el recibo No. 24 y No. 25.
- DIECINUEVE: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 26 y No. 27 en donde para el mes de diciembre del año 2019 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$225.000)**.
- VEINTE: Parcialmente cierto**, se adeuda la primera quincena del mes de enero del año 2020 habiéndose pagado la segunda quincena del mes de enero del año 2020 por un valor de **(\$80.000)** por lo tanto se adjunta el recibo No. 28.
- VEINTIUNO: Parcialmente cierto**, se adeuda la primera quincena del mes de febrero del año 2020 habiéndose pagado la segunda quincena del mes de febrero del año 2020 por un valor de **(\$80.000)** por lo tanto se adjunta el recibo No. 29.
- VEINTIDOS: FALSO** y por lo tanto se adjunta el recibo No. 30 y No. 31 en donde para el mes de marzo del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$160.000)**.
- VEINTITRES: Parcialmente cierto**, se adeuda la segunda quincena del mes de abril del año 2020 habiéndose pagado la primera quincena del



Johan Jeison Grisales - Abogado

mes de abril del año 2020 por un valor de **(\$80.000)** por lo tanto se adjunta el recibo No. 32.

VEINTICUATRO: Es cierto.

VEINTICINCO: FALSO y por lo tanto se adjunta el recibo No. 33 y No. 34 en donde para el mes de junio del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$160.000)**.

VEINTISEIS: Parcialmente cierto, para el mes de julio del año 2020 se entregaron dos cuotas por un valor de **(\$130.000)**, por lo tanto se adjunta el recibo No. 35 y No. 36.

VEINTISIETE: FALSO y por lo tanto se adjunta el recibo No. 37 en donde para el mes de agosto del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$200.000)**.

VEINTIOCHO: FALSO y por lo tanto se adjunta el recibo No. 38 en donde para el mes de septiembre del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$160.000)**.

VEINTINUEVE: FALSO y por lo tanto se adjunta el recibo No. 39 en donde para el mes de octubre del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$160.000)**.

TREINTA: FALSO y por lo tanto se adjunta el recibo No. 40 en donde para el mes de noviembre del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$160.000)**.

TREINTA Y UNO: FALSO y por lo tanto se adjunta el recibo No. 41 en donde para el mes de diciembre del año 2020 entregó una cuota superior al mínimo obligado, cuota que ascendió a la suma de **(\$160.000)**.

TREINTA Y DOS: Es cierto.

TREINTA Y TRES: Es cierto.

TREINTA Y CUATRO: Parcialmente cierto, para el mes de marzo del año 2021 se entregó una cuota el día veintitrés (23) de marzo por un valor de **(\$100.000)** a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante.

JJ Grisales



Johan Jeison Grisales - Abogado

TREINTA Y CINCO: Es cierto.

TREINTA Y SEIS: Es cierto.

TREINTA Y SIETE: Es cierto.

TREINTA Y OCHO: Es cierto.

TREINTA Y NUEVE: Es cierto.

CUARENTA: Es cierto.

CUARENTA Y UNO: Es cierto.

CUARENTA Y DOS: **Parcialmente cierto**, para el mes de noviembre del año 2021 se entregó una cuota el día veintinueve (29) de noviembre por un valor de **(\$100.000)** a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante.

CUARENTA Y TRES: **ES FALSO**, para el mes de diciembre del año 2021 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante se le realizaron dos (2) pagos los días (11) y (30) de diciembre del año 2021, por un valor de **(\$100.000)** cada uno **para un total de (\$200.000)** es decir, entregó una cuota superior al mínimo obligado.

CUARENTA Y CUATRO: **Parcialmente cierto**, para el mes de enero del año 2022 se entregó una cuota el día treinta (30) de enero del año 2022 por un valor de **(\$100.000)** a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante.

CUARENTA Y CINCO: **ES FALSO**, para el mes de febrero del año 2022 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante se le realizó un pago el día (15) de febrero del año 2022, por un valor de **(\$200.000)** es decir, entregó una cuota superior al mínimo obligado.

II. RESPECTO DE LAS PRETENSIONES:

Con fundamento en los argumentos expuestos con anterioridad respetuosamente manifiesto a su despacho:



Gmail jjgrisales19@gmail.com
311 334 37 25

Johan Jeison Grisales



PRIMERA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión por las siguientes dos premisas:

1. La demandante no relacionó en los hechos de la demanda circunstancia alguna que le permitiera fundamentar dicha pretensión.
2. En la eventualidad que la premisa anterior no encontrara suficiente eco por parte de su despacho, como se puede evidenciar en el **recibo No. 1**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación, por lo cual tampoco le asiste mérito a la demandante para solicitar que se le reconozca dicha pretensión.

5

SEGUNDA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 2 y No. 3**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.

TERCERA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 4 y No. 5**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.

CUARTA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 6 y No. 7**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.

QUINTA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 8 y No. 9**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.

SEXTA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 10 y No. 11**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.

SÉPTIMA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 12 y No. 13**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.

OCTAVA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 14 y No. 15**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.



- NOVENA:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 16 y No. 17**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.
- DÉCIMA:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 18 y No. 19**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.
- ONCE:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 20 y No. 21**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.
- DOCE:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 22 y No. 23**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación.
- TRECE:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo si así se quiere a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 24 y No. 25**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió prácticamente a cabalidad con su obligación, quedando pendiente únicamente el ajuste del IPC que corresponde a **(\$5.700)**.
- CATORCE:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 26** por valor de **(\$75.000)** y **No. 27** por valor de **(\$150.000)**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación muy por encima de lo mínimo obligado.
- QUINCE:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 28** por valor de **(\$80.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$75.700)**.
- DIECISEIS:** Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 29** por valor de **(\$80.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$75.700)**.



DIECISIETE: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 30** por valor de **(\$80.000)** y **No. 31** por valor de **(\$80.000)**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación levemente por encima de lo mínimo obligado.

DIECIOCHO: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 32** por valor de **(\$80.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$75.700)**.

DIECINUEVE: Mi cliente se allana a esta pretensión.

VEINTE: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 33** por valor de **(\$80.000)** y **No. 34** por valor de **(\$80.000)**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación levemente por encima de lo mínimo obligado.

VEINTIUNO: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 35** por valor de **(\$80.000)** y **No. 36** por valor de **(\$50.000)**, los cuales se adjuntan, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$25.700)**.

VEINTIDOS: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 37** por valor de **(\$200.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación por encima de lo mínimo obligado.

VEINTITRES: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 38** por valor de **(\$160.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación levemente por encima de lo mínimo obligado.

VEINTICUATRO: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 39** por valor de **(\$160.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación levemente por encima de lo mínimo obligado.



VEINTICINCO: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 40** por valor de **(\$160.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación levemente por encima de lo mínimo obligado.

VEINTISEIS: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en el **recibo No. 41** por valor de **(\$160.000)**, el cual se adjunta, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumplió cabalmente con su obligación levemente por encima de lo mínimo obligado.

VEINTISIETE: Mi cliente se allana a esta pretensión.

VEINTIOCHO: Mi cliente se allana a esta pretensión.

VEINTINUEVE: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en transferencia realizada el día veintitrés (23) de marzo del año 2021 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante, se realizó un depósito por valor de **(\$100.000)** por parte del señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumpliendo parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$58.893)**.

TREINTA: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y UNO: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y DOS: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y TRES: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y CUATRO: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y CINCO: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y SEIS: Mi cliente se allana a esta pretensión.

TREINTA Y SIETE: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en transferencia realizada el día veintinueve (29) de noviembre del año 2021 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante, se realizó un depósito por valor de **(\$100.000)** por parte del señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**,



Johan Jeison Grisales - Abogado

cumpliendo parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$67.822)**.

TREINTA Y OCHO: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en transferencia realizada el día once (11) y treinta (30) de diciembre del año 2021 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante, se realizó un depósito por valor de **(\$100.000) cada uno para un total de (\$200.000)** por parte del señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumpliendo sustancialmente con su obligación.

9

TREINTA Y NUEVE: Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** por completo a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en transferencia realizada el día treinta (30) de enero del año 2022 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante, se realizó un depósito por valor de **(\$100.000)** por parte del señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumpliendo parcialmente con su obligación, quedando pendiente un monto de **(\$67.822)**.

TREINTA Y NUEVE: (SIC): Para referirme a la presente pretensión me permito aclarar que en el escrito de demanda hay dos pretensiones con el número (39), razón por la cual y para efectos de generar certeza, precisión y claridad, el presente pronunciamiento se hace es con el fin de responder lo concerniente al mes de febrero del año 2022; razón por la cual:

Respetuosamente solicito a su despacho **NO ACCEDER** a esta pretensión dado que como se puede evidenciar en transferencia realizada el día quince (15) de febrero del año 2022 a través de la plataforma **NEQUI** al número celular 3116139393 línea que ha sido usada por la señora Beatriz Elena Escobar Pineda, hoy demandante, se realizó un depósito por valor de **(\$200.000)** por parte del señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, cumpliendo sustancialmente con su obligación.

CUARENTA: Respetuosamente solicito a su despacho **NO CONDENAR** al pago de costas del proceso y agencias en derecho al señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** dado que es su deseo colaborar en presente proceso, RESPONDER CON ABSOLUTA LEALTAD Y LIBRE DE MALA FE al fin de no hacer incurrir en error al sistema de justicia y tampoco es su deseo como tampoco el deseo del suscrito defensor mover y desgastar el aparato judicial y por lo tanto desde ya manifestamos a su despacho nuestro absoluto deseo de conciliar.



III. EXCEPCIONES DE MÉRITO:

De conformidad a lo contemplado en el artículo 96 numeral 3 del C.G.P respetuosamente formulo la siguiente:

1. COBRO DE LO NO DEBIDO POR PAGO OPORTUNO:

10

Al respecto me permito indicar a su despacho que de conformidad a los elementos materiales probatorios que se aportan con la contestación de la presente demanda, queda decantada la tesis de la parte demandante cuando afirma en su escrito de demanda que *“Desde la fecha de la firma de la audiencia de conciliación por acta Nro. 576 en la comisaria tercera de familia de la ciudad de Armenia, Quindío, donde se pacta por mutuo acuerdo la cuota alimentaria de la menor, el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, no ha cumplido y abandono su obligación alimentaria, con respecto a su hija y no ha cancelado las cuotas pactadas, según lo manifestado por mi poderdante” SIC* (Cursiva nuestra)

Es así como de parte de la progenitora se puede apreciar que en la presente acción ha venido obrando de manera tendenciosa y de mala fe con miras a perjudicar económicamente al señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA**, pues si bien el hecho de que éste no haya cumplido con el pago de algunas cuotas, no se le puede desmerecer el hecho de que no ha perdido comunicación con su hija como tampoco con su progenitora y en la medida de sus posibilidades ha procurado velar por su bienestar **y aunque no lo pueda probar documentalmente**, en diferentes oportunidades le ha entregado dinero a la señora **BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA**, con el firme propósito de coadyuvar a las obligaciones de ésta para con la hija que tienen en común.

Dada la confianza y seriedad que existía entre estas personas, mi cliente sin reparo alguno no le solicitó recibo a la madre de su hija porque el hoy demandado reconoce que no era el valor completo de la cuota máxime porque esta se cambió de ciudad, es decir, dejó de vivir en la ciudad de Armenia Quindío y desde hace un tiempo reside y labora en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.

2. EMBARGO SUPERA LO MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY.

El señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** reconoce que efectivamente no pudo pagar cumplidamente unas cuotas de su hija, era consciente de que debía procurar cumplir con las mencionadas cuotas y es por ello que en algunos meses le fue sumamente gravoso cumplir con las cuotas acordadas y es por ello que en algunos meses su cuota era superior al mínimo del que se había obligado y así se evidencia en los recibos que se adjuntan.

Dicho incumplimiento se generó debido a dificultades económicas producto de andar sin empleo estable y dedicado a lo que popularmente se conoce como trabajo informal o “rebusque”, y es por ello, que en algunas oportunidades le entregó dinero a la señora **BEATRIZ ELENA**, madre de su hija, la cual era consciente de su situación pero éste no le hizo firmar recibo.

Ahora bien, actualmente el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** tiene una cuenta de ahorros con el Banco Bancolombia en la cual consigna el dinero que genera producto de su trabajo bien sea como independiente o contratista, pero dicha cuenta de ahorros le fue embargada completamente. (Se anexa evidencia y/o prueba)



Este acontecimiento ha hecho gravosa su situación actual dado que no tiene con qué suplir su manutención básica como pagar la cuota de la casa en la cual vive y que sea la oportunidad para manifestar a su despacho se encuentra atrasado debido a que no ha contado con empleo estable y a lo cual se suma la dificultad para pagar servicios públicos domiciliarios, alimentarse, movilizarse, entre otras.

De conformidad a las leyes y conceptos jurisprudenciales aplicables al presente asunto, el Juez puede ordenar al respectivo pagador o empleador del demandado que descuente y consigne a órdenes del juzgado hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales.

11

Si bien, como se ha manifestado y se puede evidenciar en el atraso de las cuotas, el señor HINCAPIE YONDA no ha tenido un empleo estable que le permita obtener ingresos estables y/o periódicos, éste ha procurado estar pendiente de su hija cada vez que consigue trabajo en alguna obra o es requerido en su actividad en donde en la mayoría de obras, los ingenieros o constructoras que requieren de sus servicios para efectos contables y tributarios le pagan sus servicios consignándole a una cuenta de ahorros que esté a su nombre.

Por lo tanto, y en acato a la preservación de los derechos de todos los involucrados, respetuosamente solicito al señor Juez acogerse a este lineamiento máxime si tenemos en cuenta que el señor **HINCAPIÉ YONDA** no ha obrado de mala fe ni antes del presente proceso y tampoco durante el presente proceso.

El señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** durante la presente anualidad, ha venido entregando una cuota de alimentos por valor de **(\$200.000)** mensuales cuando el mínimo al que está obligado es de **(\$167.822)** lo cual a todas luces permite inferir que su voluntad no se ajusta al mínimo al que está obligado si no que en su saber y comprender cuando se encuentra en capacidad de suministrar más, lo hace sin reparo alguno.

IV. PRETENSIONES PARTE DEMANDADA:

Con fundamento en los pronunciamientos hechos respecto a los hechos en que se fundamenta la demanda y las pretensiones perseguidas por la demandante, aunado a los elementos materiales probatorios aportados en este escrito de contestación de demanda, respetuosamente solicito a su despacho:

PRIMERA: Que se levante el embargo que actualmente posee el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** sobre la cuenta de ahorros que posee en el Banco Bancolombia por estar más que demostrado que no ha existido renuencia de parte de éste para pagar las cuotas de alimentos de su hija.

SEGUNDA: De no acceder a la anterior pretensión, respetuosamente ruego señor Juez que se decrete embargo única y exclusivamente por el cincuenta por ciento **(50%)** del dinero que éste posee con el Banco Bancolombia en la cuenta de ahorros hasta tanto cubra la totalidad del monto adeudado.



- TERCERA:** Con fundamento en los elementos materiales probatorios aportados por la defensa, respetuosamente solicito al despacho del señor Juez liquidar nuevamente las pretensiones de la demandante al amparo de lo que no pudo probar y que la carga de la prueba que le correspondía a la defensa.
- CUARTA:** Se ordene al Banco Bancolombia y/o **NEQUI** certificar la línea celular 3116139393 a nombre de quién se encontraba registrada.
- QUINTA:** Se ordene al Banco Bancolombia y/o **NEQUI** certificar las transferencias realizadas a NEQUI por el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** desde su cuenta de ahorros Bancolombia a qué persona natural o jurídica iba dirigida.
- SEXTA:** Para efectos de contabilidad y determinar el valor realmente adeudado por el señor **JUAN DAVID HINCAPIE** hacia su hija, sea tenido en cuenta el pago que realizó por valor de **(\$200.000)** en el mes de marzo de 2022.
- SÉPTIMA:** Las demás de oficio que desde su despacho considere pertinentes y conducentes a fin de generar certeza tanto en la liquidación que, a la postre se realice y por consiguiente se vea reflejada en la sentencia que ponga fin a este proceso.
- OCTAVA:** Se condene en costas a la parte demandante por haber movido el aparato judicial desconociendo los pagos que el señor **JUAN DAVID HINCAPIE YONDA** ha realizado desde que se suscribió el acuerdo a través de **ACTA Nro. 576 del 06 de noviembre del 2018 de la Comisaría Tercera de Familia de la ciudad de Armenia Quindío** y pretender con ello inducir en error al despacho judicial cobrando cuotas y/o sumas de dinero que le fueron entregadas oportunamente.

V. MEDIOS DE PRUEBA.

De conformidad con el artículo 96 del Código General del Proceso, muy respetuosamente solicito Señor Juez sean practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

➤ DOCUMENTALES:

1. Recibo No. 1 de fecha del 16 de noviembre de 2018 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la cuota quincenal del mes de noviembre del año 2018.
2. Recibo No. 2 de fecha del 02 de diciembre de 2018 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de diciembre del año 2018.
3. Recibo No. 3 de fecha del 17 de diciembre de 2018 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de diciembre del año 2018.



4. Recibo No. 4 de fecha del 04 de enero de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de enero del año 2019.
5. Recibo No. 5 de fecha del 19 de enero de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de enero del año 2019.
6. Recibo No. 6 de fecha del 01 de febrero de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de febrero del año 2019.
7. Recibo No. 7 de fecha del 20 de febrero de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de febrero del año 2019.
8. Recibo No. 8 de fecha del 04 de marzo de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de marzo del año 2019.
9. Recibo No. 9 de fecha del 19 de marzo de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de marzo del año 2019.
10. Recibo No. 10 de fecha del 30 de marzo de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de abril del año 2019.
11. Recibo No. 11 de fecha del 18 de abril de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de abril del año 2019.
12. Recibo No. 12 de fecha del 03 de mayo de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de mayo del año 2019.
13. Recibo No. 13 de fecha del 18 de mayo de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de mayo del año 2019.
14. Recibo No. 14 de fecha del 01 de junio de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de junio del año 2019.
15. Recibo No. 15 de fecha del 22 de junio de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de junio del año 2019.
16. Recibo No. 16 de fecha del 08 de julio de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de julio del año 2019.



17. Recibo No. 17 de fecha del 17 de julio de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de julio del año 2019.
18. Recibo No. 18 de fecha del 04 de agosto de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de agosto del año 2019.
19. Recibo No. Recibo No. 19 de fecha del 15 de agosto de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de agosto del año 2019.
20. Recibo No. 20 de fecha del 02 de septiembre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de septiembre del año 2019.
21. Recibo No. 21 de fecha del 17 de septiembre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de septiembre del año 2019.
22. Recibo No. 22 de fecha del 02 de octubre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de octubre del año 2019.
23. Recibo No. 23 de fecha del 16 de octubre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de octubre del año 2019.
24. Recibo No. 24 de fecha del 02 de noviembre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de noviembre del año 2019.
25. Recibo No. 25 de fecha del 17 de noviembre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de noviembre del año 2019.
26. Recibo No. 26 de fecha del 04 de diciembre de 2019 por valor de (\$75.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de diciembre del año 2019.
27. Recibo No. 27 de fecha del 19 de diciembre de 2019 por valor de (\$150.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de enero del año 2019.
28. Recibo No. 28 de fecha del 25 de enero de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga una cuota quincenal del mes de enero del año 2020.
29. Recibo No. 29 de fecha del 15 de febrero de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga una cuota quincenal del mes de febrero del año 2020.



30. Recibo No. 30 de fecha del 02 de marzo de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de marzo del año 2020.
31. Recibo No. 31 de fecha del 17 de marzo de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de marzo del año 2020.
32. Recibo No. 32 de fecha del 31 de marzo de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de abril del año 2020.
33. Recibo No. 33 de fecha del 08 de junio de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de junio del año 2020.
34. Recibo No. 34 de fecha del 21 de junio de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga la segunda cuota quincenal del mes de junio del año 2020.
35. Recibo No. 35 de fecha del 05 de julio de 2020 por valor de (\$80.000) por medio del cual se paga la primera cuota quincenal del mes de julio del año 2020.
36. Recibo No. 36 de fecha del 26 de julio de 2020 por valor de (\$50.000) por medio del cual se paga en parte lo correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del año 2020.
37. Recibo No. 37 de fecha del 15 de agosto de 2020 por valor de (\$200.000) por medio del cual se paga lo correspondiente a las dos cuotas de mes de agosto del año 2020.
38. Recibo No. 38 de fecha del 12 de septiembre de 2020 por valor de (\$160.000) por medio del cual se paga lo correspondiente a la cuota del mes de septiembre del año 2020.
39. Recibo No. 39 de fecha del 19 de octubre de 2020 por valor de (\$160.000) por medio del cual se paga lo correspondiente a las dos cuotas del mes de septiembre del año 2020.
40. Recibo No. 40 de fecha del 19 de noviembre de 2020 por valor de (\$160.000) por medio del cual se paga lo correspondiente a las dos cuotas del mes de noviembre del año 2020.
41. Recibo No. 41 de fecha del 21 de diciembre de 2020 por valor de (\$160.000) por medio del cual se paga lo correspondiente a las dos cuotas del mes de diciembre del año 2020.
42. Soporte de pagos y/o transferencia a través de NEQUI a la línea 3116139393 de la señora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA por valor de (\$100.000) de fecha 23 de marzo de 2021.
43. Estado de cuenta de ahorros en la que se evidencia el pago y/o transferencia a través de NEQUI a la línea 3116139393 de la señora



BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA por valor de (\$100.000) de fecha 29 de noviembre de 2021.

44. Estado de cuenta de ahorros en la que se evidencian los pagos y/o transferencia a través de NEQUI a la línea 3116139393 de la señora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA por valor de (\$100.000) cada uno de fechas 11 y 30 de diciembre de 2021 para un total de **(\$200.000)** enviados en este mes.
45. Estado de cuenta de ahorros en la que se evidencia el pago y/o transferencia a través de NEQUI a la línea 3116139393 de la señora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA por valor de (\$100.000) de fecha 30 de enero de 2022.
46. Estado de cuenta de ahorros en la que se evidencia el pago y/o transferencia a través de NEQUI a la línea 3116139393 de la señora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA por valor de (\$200.000) de fecha 15 de febrero de 2022.
47. Estado de cuenta de ahorros en la que se evidencian los pagos y/o transferencia a través de NEQUI a la línea 3116139393 de la señora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA por valor de (\$100.000) cada uno de fechas 15 y 31 de marzo de 2022 para un total de **(\$200.000)** enviados en este mes.
48. Consulta de embargos cuenta de ahorros Banco Bancolombia.

VI. ANEXOS:

Anexo a la presente demanda lo siguiente:

1. Poder para actuar y la respectiva autorización de conformidad con el decreto ley 806 de 2020.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito abogado defensor.
3. Copia cédula de ciudadanía Juan David Hincapié Yonda.
4. Las pruebas documentales mencionadas en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

➤ PARTE DEMANDANTE:

BETARIZ ELENA ESCOBAR PINEDA:

Calle 47 BIS # 41 – 69 Juan Pablo Segundo en la ciudad de Palmira – Valle.
Correo electrónico: nena-1212@hotmail.com
Celular: 313 634 66 20

ABOGADA Dra. LUISA FERNANDA PINEDA SILVA:

Correo electrónico: luisafepi@hotmail.com
Celular: 317 376 52 01



Johan Jeison Grisales - Abogado

➤ **PARTE DEMANDADA:**

JUAN DAVID HINCAPIE YONDA

Barrio La Fachada Manzana 20 casa 31 en la ciudad de Armenia Quindío.

Celular: 314 823 21 66

Correo electrónico: jdhincapie20@gmail.com

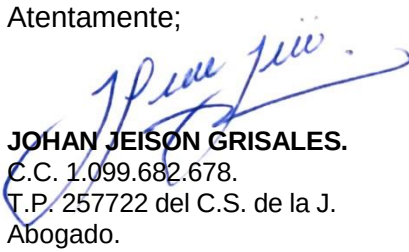
➤ **APODERADO PARTE DEMANDADA:**

17

Para efectos de surtir notificación alguna relacionada con el proceso antes aludido, y de conformidad al decreto legislativo 806 de 2020 me permito manifestar que el suscrito autoriza recibir notificaciones en el siguiente correo electrónico: jjgrisales19@gmail.com el cual es el que se encuentra registrado en el SIRNA:

Celular: 311 334 37 25

Atentamente;


JOHAN JEISON GRISALES.

C.C. 1.099.682.678.

T.P. 257722 del C.S. de la J.

Abogado.



Gmail

jjgrisales19@gmail.com

311 334 37 25

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	02 / Diciembre / 2018	No.	2
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar B		
	\$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar P		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	16 / Noviembre / 2018	No.	1
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar		
	\$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria.			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	4 / Enero / 2019	No.	4
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar		
	\$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Elena Escobar P		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	17 / Diciembre / 2018	No.	3
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar P		
	\$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Elena Escobar P		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	01 - febrero - 2019	No.	6
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	04 - Mayo - 2019	No.	8
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19-01-19	No.	5
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y Cinco mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	20 - febrero - 2019.	No.	7
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	30 / Marzo / 2019	No.	10
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras) Setenta y cinco mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19 - Marzo - 2019	No.	9
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar. C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	03 - Mayo - 2019.	No.	12
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	18 - Abril - 2019	No.	11
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	01 - Junio 2019	No.	A
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Costo alimentario			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	18 Mayo 2019	No.	13
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Costo alimentario			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	08 - Julio - 2019.	No.	16
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Costo alimentario			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	22 - Junio 2019.	No.	15
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Costo alimentario			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	4 - Agosto - 2019	No.	18
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco Mil			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	17 - Julio - 2019	No.	17
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	2 - Sep - 2019	No.	20
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	15 - Agosto - 2019	No.	19
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	02 - Octubre - 2019	No.	22
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobas Pineda		
	C.C./NIT Beatriz E. 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	02 - NOV - 2019	No.	21
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimenticia			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobas Pineda		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	02 Oct - 2019	No.	21
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimenticia			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobas P.		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	16 Oct / 2019	No.	23
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	75.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimenticia			
VALOR (en letras) Setenta y Cinco Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobas P.		
	C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	04-12-2019	No.	26
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco mil			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094437870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	17/Nov/2019	No.	25
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 75.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Setenta y cinco mil			
Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Elena Escobar P.		
	C.C./NIT 1094437870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	01/25/2020	No.	28
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 80.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar Pineda		
	C.C./NIT 1094437870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19-12-2019	No.	27
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar \$ 150.000		
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentaria			
VALOR (en letras)			
Ciento cincuenta mil			
Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094437870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Mar - 02 - 2020	No.	30
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Mar - 31 - 2020	No.	32
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta Mil Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	15 febrero - 2019.	No.	29
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta Mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar. Pineda		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Mar - 17 - 2020	No.	31
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	21 / Junio / 2020	No.	34
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta Mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	08 - Junio - 2020	No.	33
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta Mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	26 - Julio 2020	No.	36
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	50.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
cincuenta Mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	05 / Julio / 2020	No.	35
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	80.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
ochenta Mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar P.		
	C.C./NIT 1094937870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	12-Sep-2020	No.	38
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	160.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Ciento Sesenta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	15-Agost-2020	No.	37
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	200.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Dooentos mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	19/Nov-2020	No.	40
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar	\$	160.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Ciento Sesenta mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar C.C./NIT 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 39

CIUDAD Y FECHA:		Amenio D. 19 oct 2020	
PAGADO A:		Beatriz Elena Escobar \$ 160000	
POR CONCEPTO DE:			
Cuota alimentaria			
VALOR (EN LETRAS):			
Ciento Sexenta mil pesos			
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
APROBADO	Beatriz Escobar V. C.C. / NIT. 1094931870		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	21/06/2020	No.	41
PAGADO A	Beatriz Elena Escobar		\$160.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota alimentaria			
VALOR (en letras)			
Cien 60 sesenta mil			
Pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Beatriz Escobar P.		
	C.C./NIT 1094931870		

enlaces Ayuda

F - CC



letra canciones 6-12 - varied

https://www.comercialcard.com.co/DistribuidoresTFCC/FCInicio

plataforma TF - CC Gmail

consortes

consignaciones

gestión

contactenos

centro de servicio

Youtube ptmplataforma, allí puedes acceder a información importante de todos



COMPROBANTE DE RECARGA GUSTAVO ALBERTO RIOS MUÑOZ

Dirección

MANZANA 22 CASA # 20

Teléfono

000000

Fecha

2021/03/23 18:30:19

Concepto

NEQUI - RECARGAS

Nro de transacción

336091947

Comercializador

C2020052109111702

Código de autorización

M834867

Número de celular

3116139393

Valor recarga

\$ 100.000



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/09/30

HASTA: 2021/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 6915859567

SUCURSAL ARMENIA CENTRO

JUAN DAVID HINCAPIE YON

Manzana 3 # 29

\$\$ARMENIA (QUINDIO) QUINDIO

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	337.55	SALDO PROMEDIO	\$	93,965
TOTAL ABONOS	\$	4,734,418.96	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	4,290,878.34	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	11.72
SALDO ACTUAL	\$	443,878.17	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/10	PAGO DE NOM ELECTRICOS TECNE			830,213.00	830,550.55
2/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-550.55	830,000.00
2/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-830,000.00	.00
12/11	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			590,613.00	590,613.00
12/11	CXC COMISION RETIRO CORRESPONS			-1,800.00	588,813.00
12/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-18.24	588,794.76
12/11	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-2,769.45	586,025.31
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,561.20	581,464.11
12/11	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-9,502.50	571,961.61
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.90	571,965.51
17/11	REV IMPTO GOBIERNO 4X1000			18.24	571,983.75
17/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-570,000.00	1,983.75
29/11	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			947,247.00	949,230.75
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	949,231.91
29/11	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	849,231.91
30/11	COMPRA EN EDS TERPEL			-9,000.00	840,231.91
30/11	RETIRO CAJERO VENTANILLA VERD			-840,000.00	231.91
11/12	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,310,967.00	1,311,198.91
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.65	1,311,200.56
11/12	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	1,211,200.56
12/12	RETIRO CAJERO SAO ARMENIA SAN			-1,000,000.00	211,200.56
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			.56	211,201.12
14/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,676.40	206,524.72
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.12	206,525.84
18/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-206,000.00	525.84
29/12	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,055,349.00	1,055,874.84
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.44	1,055,876.28
30/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.29	1,055,877.57
30/12	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	955,877.57
30/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	943,877.57
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			.60	943,878.17
31/12	RETIRO CAJERO SAO ARMENIA SAN			-500,000.00	443,878.17
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/12/31

HASTA: 2022/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 6915859567

SUCURSAL ARMENIA CENTRO

JUAN DAVID HINCAPIE YON

Manzana 3 # 29

\$\$ARMENIA (QUINDIO) QUINDIO

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



Solicita gratis la nueva Tarjeta Débito Mastercard. Es fácil y rápido. Solo debes ingresar a www.bancolombia.com/tarjetadebito, actualizar tus datos, recibirla en casa y empezar a disfrutar. ¡Cámbiate ya!

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	443,878.17	SALDO PROMEDIO	\$	116,983
TOTAL ABONOS	\$	6,846,809.07	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	6,957,827.20	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	14.07
SALDO ACTUAL	\$	332,860.04	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/01	ABONO INTERESES AHORROS			.60	443,878.77
2/01	COMPRA EN ROYAL FILM			-56,000.00	387,878.77
2/01	COMPRA EN ROYAL FILM			-30,000.00	357,878.77
5/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.96	357,880.73
6/01	ABONO INTERESES AHORROS			.28	357,881.01
6/01	RETIRO CAJERO ARMENIA			-150,000.00	207,881.01
7/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	107,881.01
8/01	ABONO INTERESES AHORROS			.28	107,881.29
9/01	ABONO INTERESES AHORROS			.07	107,881.36
9/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	57,881.36
10/01	RETIRO CAJERO SUPERINTER AMER			-50,000.00	7,881.36
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			.02	7,881.38
12/01	COMPRA EN SERVICENTR			-7,000.00	881.38
14/01	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,130,029.00	1,130,910.38
14/01	RETIRO CAJERO SAO ARMENIA SAN			-500,000.00	630,910.38
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,676.40	626,233.98
17/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.40	626,237.38
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			.58	626,237.96
18/01	RETIRO CAJERO MF ARMENIA CENT			-200,000.00	426,237.96
19/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-420,000.00	6,237.96
29/01	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,170,964.00	1,177,201.96
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,177,203.33
29/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-170,000.00	1,007,203.33
30/01	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	907,203.33
30/01	RETIRO CAJERO ARMENIA 2			-500,000.00	407,203.33
30/01	COMISION RETIRO CAJERO			-2,950.00	404,253.33
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.10	404,254.43
2/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.10	404,255.53
3/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	4,255.53
11/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,255.53	.00
14/02	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,172,902.00	1,172,902.00
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			.88	1,172,902.88
14/02	COMPRA EN DROGUERIA			-25,100.00	1,147,802.88

JUAN DAVID HINCAPIE YON
Manzana 3 # 29
\$\$ARMENIA (QUINDIO) QUINDIO

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 6915859567
SUCURSAL ARMENIA CENTRO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	647,802.88
14/02	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-420.87	647,382.01
15/02	TRANSFERENCIA A NEQUI			-200,000.00	447,382.01
15/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-250,000.00	197,382.01
15/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-190,000.00	7,382.01
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			.02	7,382.03
17/02	COMPRA EN TRIANGULO			-7,000.00	382.03
28/02	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,054,656.00	1,055,038.03
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			.76	1,055,038.79
28/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	555,038.79
1/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-550,000.00	5,038.79
11/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,676.40	362.39
14/03	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,086,237.00	1,086,599.39
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			.61	1,086,600.00
14/03	COMPRA EN EDS AMERIC			-20,008.00	1,066,592.00
14/03	COMPRA EN TIENDA D1			-115,740.00	950,852.00
14/03	RETIRO CAJERO OLIMPICA EL BOS			-500,000.00	450,852.00
15/03	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	350,852.00
15/03	RETIRO CAJERO SUPERINTER AMER			-350,000.00	852.00
30/03	PAGO DE NOM INGEOMEGA SAS			1,232,007.00	1,232,859.00
30/03	ABONO INTERESES AHORROS			.59	1,232,859.59
30/03	RETIRO CAJERO VENTANILLA VERD			-800,000.00	432,859.59
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			.45	432,860.04
31/03	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	332,860.04
	FIN ESTADO DE CUENTA				

DEMIQ	BANCOLOMBIA		4/16/22	09:54:27
DEMIQR2	Consultas de Embargos		MANRENGIF	QPADEV013G
Razón Social....:	JUAN DAVID HINCAPIE YONDA	Nro Documento:	000001094918639	
Tipo Identific...:	1	Fecha Embargo:	4/07/22	
Cód. Embargo....:	2521631	Valor Embargo:	10,000,000.00	
Cód. Tipo de Ley:	02	Embargo Relac:	0	
Prioridad Embarg:	10	Of. Contable..:	918	
Deb/Pago Congel.:	1	Hist/Masivo...:		
Estado Embargo...:	A	Nro de Oficio:	123	
Cód. de Proceso..:	RL00360038	Radicado 2....:	76520318400320220012600	
Nro de Radicado..:	20220012600	Nom. Ente Legal.: JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA		
Nom. Ente Legal.:	Nom. Funcionario: LUIS ALBERTO HINCAPIE YONDA			
Nom. Funcionario:	Id. Demandante...: 1094931870			
Id. Demandante...:	Nom. Demandante.: BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA			
Nom. Demandante.:	Origen Recursos..:			
Origen Recursos..:	Porc. Embargo:		%	
Cuenta de Pago...:	765202033003	Campo Usuar.3:	40.00	
Campo Usuario 1.:		Campo Usuar.4:		
Campo Usuario 2.:		Bloq. Manual.:	.00	
Tot. Bloq. Sist.:	1,154,101.23	Deb. Manual...:	.00	
Tot. Deb. Sist.:	.00			



Johan Jeison Grisales - Abogado

Armenia Quindío, abril 22 de 2022.

Doctor
LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

1

Asunto:	PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. (Decreto 806 de 2020 Art. 5)
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Radicado:	765203184003 - 2022 – 00126 - 00
Demandante:	MEGAN HINCAPIE ESCOBAR representada por su progenitora BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA.
Demandado:	JUAN DAVID HINCAPIE YONDA

JUAN DAVID HINCAPIE YONDA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.918.039 expedida en Armenia Quindío de manera respetuosa me dirijo ante su despacho para manifestar que otorgo poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiera al abogado en ejercicio **JOHAN JEISON GRISALES ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.682.678 y portador de la tarjeta profesional No. 257722 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **MEGAN HINCAPIE ESCOBAR** representada por su progenitora **BEATRIZ ELENA ESCOBAR PINEDA.**

Solicito se le reconozca personería jurídica especial a mi mandatario de conformidad a los artículos 73 a 77 del C.G.P; además, que lo faculto para los siguientes actos: presentar y/o aportar información y solicitar información sobre el proceso, además queda con amplias facultades para allanarse en todo o en parte de las pretensiones de la demanda, proponer excepciones, para renunciar o desistir al presente poder, sustituir, reasumir, transigir, notificarse, conciliar, transar o convenir; presentar solicitudes, tachar documentos, renunciar a términos y en general todo lo relacionado con el presente asunto en cuanto a derecho corresponda y sea necesario sin que se predique que carece de facultades o poder para actuar.

Igualmente, manifiesto que lo relevo de costas y/o perjuicios que se ocasionen con el trámite encomendado.

Sírvase señor (a) juez reconocer personería a mi mandatario.

EL PODERDANTE:

JUAN DAVID HINCAPIE YONDA
C.C. 1.094.918.039 de Armenia Q.

Acepto;

JOHAN JEISON GRISALES ORTIZ
C.C. 1.099.682.678.
T.P. 257722 del C.S. de la J.
Abogado.

PODER - AUTORIZACIÓN

2 mensajes

J J Grisales <jjgrisales19@gmail.com>
Para: jdhincapie20@gmail.com

22 de abril de 2022, 11:31

Buen día señor JUAN DAVID HINCAPIE YONDA.

Adjunto envío documento el cual contiene el poder por medio del cual realizaremos la contestación a la demanda de alimentos en su contra..

Estaré atento a su aceptación y confirmación para poderlo representar en el Juzgado y poder allegar la contestación a la demanda.

Atentamente;

--

Johan Jeison Grisales
Abogado



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es de todos !

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a Johan Jeison Grisales Ortiz y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada no autorizada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.
CONFIDENTIALITY NOTE - ALL RIGHTS RESERVED.
This e-mail and any attached files belong to the Johan Jeison Grisales Ortiz and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.



002 PODER JUAN DAVID.docx
255K

Juan David Hincapie <jdhincapie20@gmail.com>
Para: J J Grisales <jjgrisales19@gmail.com>

22 de abril de 2022, 18:44

Buen día abogado Johan Jeison Grisales.

Adjunto poder firmado por medio del cual lo autorizo para que me represente en el proceso de alimentos que actualmente hay en mi contra y que se adelanta ante un Juzgado de Familia de la ciudad de Palmira Valle.

Atentamente;

Juan David Hincapié Yonda.

[El texto citado está oculto]



CamScanner 04-22-2022 18.39.jpg
220K



Documentos válidos
únicamente para
representación judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

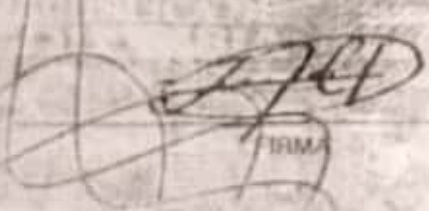
NUMERO 1.094.918.039

HINCAPIE YONDA

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES



TRAMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-ENE-1991

CIRCASIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

12-FEB-2009 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2600100-00157630-M-1094918039-20090527

0011817912A 1

19471725